

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Lucha Antigranizo – Presupuesto de Gastos 2017-2018”

Para la ejecución de los Subcomponentes, la transferencia de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Como medios de verificación, el área contable del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras podrá requerir: a) Contrato de asistencia integral de Lucha Antigranizo, donde se celebró la misma entre la contratada (Cámara del Tabaco de Jujuy y la contratante (Compañía Argentina de Seguros LATITUD SUR S.A.) y b) Facturación del servicio prestado por LATITUD SUR S.A. y toda la documentación de egresos incurridos con fondos propios de los proveedores directos e indirectos (Compañía Argentina de Seguros Latitud Sur S.A. y Latser S.A.), del período 01-04-2017 al 31-03-2018, que respalden dicha facturación.

Como medios de verificación técnica se podrán visitar los puestos de lanzamiento, observando el estado de bases, rampas y las mejoras de los polvorines. Constatación de los radares y cohetes destinados a la Lucha Antigranizo. Asimismo, podrá solicitarse documentación de stocks de cohetes, compras y destrucción, informes de lanzamientos y cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución podrá girarse en 2 etapas:

Etapa 1: por un total de hasta PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$38.817.969,73) cuya transferencia se encontrará disponible a pedido del organismo ejecutor.

Etapa 2: por un total de hasta PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$12.182.030,27) cuyo giro estará condicionado a la presentación de la rendición por dicha suma y al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-24838018- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.